

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, REMITA A ESTA REPRESENTACIÓN, UN INFORME PORMENORIZADO QUE CONTENGA EL LISTADO DE LA UBICACIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS REALIZADAS AL AMPARO DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ESPACIOS PARA LA SALUD Y ESCUELAS EN TODOS SUS NIVELES, CORRESPONDIENTES A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.**

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.  
II LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Segunda Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracciones IX y LXXV, y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, REMITA A ESTA REPRESENTACIÓN, UN INFORME PORMENORIZADO QUE CONTENGA EL LISTADO DE LA UBICACIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS REALIZADAS AL AMPARO DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ESPACIOS PARA LA SALUD Y ESCUELAS EN TODOS SUS NIVELES, CORRESPONDIENTES A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, al tenor de los siguientes:**

## **ANTECEDENTES**

1. El pasado 4 de agosto del 2021, fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México, el Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas en todos sus niveles, cuya finalidad era la de generar mejoras en la dinámica económica e incentivar la reacceleración como consecuencia del impacto padecido por la crisis sanitaria de COVID 19 al tiempo que se buscó satisfacer las necesidades de vivienda, salud y educación.

Para ello, en dicho Acuerdo se establecieron los criterios y directrices a fin de que las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México brindaran supuestas facilidades de carácter administrativo para la inmediata ejecución de proyectos en los siguientes 3 rubros:

- I. Proyectos de Vivienda sujetos a la aplicación de la Norma de Ordenación Número 26, al Programa de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente (PRUVI), al Programa de Reactivación Económica y Producción de Vivienda Incluyente, Popular y de Trabajadores (PREVIT) o bajo la Política Social del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México;
- II. Hospitales, Clínicas, Laboratorios Médicos, Sanatorios, Consultorios, Centros de Salud, Torres Clínicas y demás espacios para la Salud; y
- III. Escuelas en todos sus niveles.

Asimismo, dicho Acuerdo exceptúa de lo anterior los proyectos que se realicen en las demarcaciones territoriales de Iztapalapa, Iztacalco, Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.

2. En dichas reglas establecidas en el Acuerdo de referencia se menciona que será la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México así como la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México las dependencias que darán a conocer a las personas interesadas a través de los medios señalados en la solicitud de registro sobre la procedencia del proyecto pretendido, asimismo las personas interesadas que obtengan el registro para realizar la ejecución inmediata del proyecto, deberán presentar los estudios, documentales, probanzas necesarias y correspondientes para la integración del expediente, así como la identificación de las medidas de integración urbana, prevención, mitigación y compensación de los impactos que se ocasionen; lo anterior, a entera satisfacción de las autoridades competentes y conforme a los requisitos que establezcan las disposiciones normativas en la materia y en caso de que la información presentada tenga deficiencias, inconsistencias, vacíos o

ambigüedades, se deberán subsanar dentro del mismo periodo que se indica en el Acuerdo.

Los estudios elaborados por el personal debidamente capacitado para ello, así como el cumplimiento y aplicación de las medidas de integración urbana, prevención, mitigación y compensación de los impactos ocasionados, son en todo momento a costa de las personas interesadas.

**3.** Aunque la ejecución inmediata de las obras y actividades no exime a las personas interesadas para que tramiten y en su caso, obtengan otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares para la preparación del sitio, construcción, instalación, operación y mantenimiento del proyecto, aunado a que se afirma que los proyectos que se registren al amparo de la Norma de Ordenación Número 26 se harán acreedores a las obligaciones y beneficios que se establecen en la misma, el acuerdo no establece las sanciones a las que se harán acreedores por incumplimiento y solamente se limita a mencionar que se procederá a dar de baja el registro.

Al momento, no existe claridad ni certeza acerca de cuales son los proyectos que se encuentran siendo desarrollados en la Ciudad de México al amparo del multicitado acuerdo, aunado al hecho de que el mismo es confuso respecto de quien es la autoridad encargada de dar cumplimiento al principio constitucional de máxima publicidad por lo que las y los capitalinos prácticamente desconocen que modalidad de obra se encuentra llevándose a cabo en su colonia.

## **PROBLEMÁTICA**

Bajo el supuesto argumento de generar mecanismos de reactivación económica posterior a la pandemia de Sars Cov 2, el Gobierno de la Ciudad de México emitió un acuerdo de carácter administrativo a fin de dotar de facilidades a quienes pretendan desarrollar proyectos de vivienda, así como para la construcción de escuelas y hospitales, sin embargo a partir de la entrada en vigor del mismo y al día de hoy, no es posible tener claridad respecto de quienes y qué obras se realizan al momento en la Ciudad de México, al amparo de este Acuerdo cuya pretensión por establecer mecanismos de desregulación administrativa contrasta con sus contenidos y con la opacidad en la que actualmente opera.

Por ello, resulta urgente conocer de primera mano, cuales son las obras llevadas a cabo al amparo de este Acuerdo, particularmente en una de las Alcaldías que más ha sido afectada por la indiscriminada política inmobiliaria del Gobierno de la Ciudad de México.

## CONSIDERACIONES

**Primera.** Para este Congreso de la Ciudad de México, la reactivación económica de la Capital, transita por la generación de mejores condiciones de desarrollo que posibiliten el establecimiento de nuevos emprendimientos siempre con apego a la legalidad y al cumplimiento de las normas.

La legalidad y claridad en el establecimiento de normas y requisitos de carácter administrativo son condiciones que van de la mano con el pleno y armonico desarrollo económico de una región que, de no cumplirse, comprometen la inversión, ponen en situación de vulnerabilidad las capacidades y potencial de crecimiento y deteriora gravemente las

condiciones de certeza, afectando el clima propicio que debe generarse para el pleno desarrollo humano.

Una de las principales y mas graves consecuencias generadas por la pandemia de Sars Cov 2 es, sin lugar a duda, el deterioro de las capacidades económicas de la Ciudad de México y con ello, una grave y sensible desaceleración que ha detonado en una disminución del poder adquisitivo de las personas, pérdida de empleos formales y el tránsito gradual a nuevos esquemas laborales y de desarrollo profesional.

Ante ello, el Gobierno de la Ciudad de México, en vez de ver hacia los ciudadanos y emprendedores generando mejores condiciones para el desarrollo económico, incentivando la creación de nuevos empleos, impulsando legislación de avanzada como aquella que regule el emprendimiento o la gobernanza digital, ha visto en esta crisis una oportunidad para aprovecharse de la situación y generar condiciones de opacidad, de incertidumbre y de alto riesgo para el desarrollo.

**Segunda.** Ejemplo claro de ello, es el Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas, publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México el pasado 4 de agosto del 2021 y por el que bajo el supuesto argumento de reactivar e impulsar el desarrollo económico y urbano post pandemia, se establece la posibilidad de evadir requisitos, trámites, avisos, procesos, mecanismos de supervisión, actuación coordinada con el gobierno de las Demarcaciones Territoriales para el desarrollo inmobiliario.

Con este Acuerdo, el Gobierno de la Ciudad de México busca que en el caos y la crisis exista un solo beneficiario y es el propio gobierno, al aprovecharse de una situación que afectó a todas y todos los mexicanos

para expedir una normativa que prácticamente establece un estado de excepción y de negativa de cumplimiento de la ley, ya que bajo este esquema se tolera y permite la ilegalidad y se evade la supervisión por parte de los gobierno de proximidad y los vecinos a quienes les impactan las obras.

Ejemplo de ello es, que en la Alcaldía Miguel Hidalgo, se tienen indicios de por lo menos veintitrés inmuebles en construcción al amparo del Acuerdo de Facilidades del Gobierno de la Ciudad de México; esto significa que se construye sin documentación de acceso a los vecinos, sin las garantías de cumplimiento, sin la certeza de que estos desarrollos se encuentren dentro de los parámetros de seguridad y protección civil y con datos centralizados por el Gobierno de la capital, generando condiciones de incertidumbre para inversionistas, particulares y vecinos.

**Tercera.** Nos encontramos ante una grave situación de corrupción legalizada por un acuerdo administrativo que pisotea y evade la legalidad ya que un desarrollo inmobiliario del que no se cuentan con documentos ciertos, que no tiene los mecanismos de verificación y cumplimiento por parte de las Alcaldías y que ya se encuentra en una fase avanzada de desarrollo, es potencial objeto de corrupción y de la extorsión del propio gobierno.

Así las cosas, esta grave situación no puede quedar ajena a la fiscalización de este Congreso de la Ciudad de México y por ende, debemos pedir cuentas puntuales a las autoridades a fin de que informen a esta representación social, cuales obras y bajo que condiciones se encuentran, aquellas que se han llevado a cabo al amparo del denominado Acuerdo de Facilidades Administrativas para la Ejecución Inmediata de Proyectos Inmobiliarios para la Construcción de Vivienda, Espacios para la Salud y Escuelas de fecha 4 de agosto del

2021 y publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

## RESOLUTIVOS

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente:

**ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE A TRAVÉS DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, CARLOS ALBERTO ULLOA PÉREZ, REMITA A ESTA REPRESENTACIÓN, UN INFORME PORMENORIZADO QUE CONTENGA EL LISTADO DE LA UBICACIÓN DE CADA UNA DE LAS OBRAS REALIZADAS AL AMPARO DE LAS FRACCIONES I, II Y III DEL NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN INMEDIATA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ESPACIOS PARA LA SALUD Y ESCUELAS EN TODOS SUS NIVELES, CORRESPONDIENTES A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.**

Signa la presente proposición con punto de acuerdo:

*América Rangel*

**Dip. América Alejandra Rangel Lorenzana**